



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Señor Interventor de
CONTENIDOS PÚBLICOS S.E.
CUIT N° 30-71557564-3
Domicilio Legal: Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I.- Informe sobre los Estados Contables

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) examinó los Estados Contables de CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO (CPSE) que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 13 y los Anexos I a VII, los que se firman a los efectos de su identificación. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

1. Responsabilidad de la Dirección en relación con los Estados Contables

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables indicados en I de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que considere necesario, para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

2. Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Auditor consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables indicados en I, basada en su auditoría de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Resolución N° 185/2016-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)). Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los Estados Contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Contables en su conjunto.

Se considera que los elementos de juicio que se obtuvieron proporcionan una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría con salvedades.



3. Fundamentos de la opinión con salvedades

1. En el Estado de Resultados se exponen \$ 3.244.826.296,16 como aplicación de transferencias recibidas del Estado Nacional, generando una reclasificación en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto entre los conceptos “Aplicación transferencias para gastos corrientes” y “Resultado del ejercicio”, que si bien no se ve afectado el valor final del Patrimonio Neto, esta situación discrepa con lo establecido en la RT 16 de la FACPCE para las operaciones con los propietarios.
2. Se encuentra pendiente la transferencia de las disponibilidades, inversiones, bienes muebles e inmuebles, marcas, registros, patentes, bienes inmateriales, créditos y deudas devengadas por EDUC.AR SE al momento de la constitución de CPSE conforme lo establecido en el Decreto 1222/2016 tal como se señala en Nota 8 a los estados contables. Por lo expuesto no es posible determinar el valor de los activos y pasivos que deben incorporarse al patrimonio de CPSE.

4. Opinión con salvedades

Los Estados Contables indicados en I, considerados en su conjunto, excepto por los efectos de la situación descrita en el apartado 3.1 y por los posibles efectos indicados en el apartado 3.2, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial, económica y financiera de CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con normas contables profesionales argentinas.

5. Párrafo de énfasis

Sin modificar la opinión, se enfatiza sobre la siguiente información:

- a) Tal como se señala en Nota 7, “la Sociedad ha recibido transferencias del Estado Nacional para gastos corrientes por \$ 1.087.661.300,00 y para gastos de capital por \$ 653.804.700,00” a valores históricos.

Por lo señalado precedentemente, la capacidad de la Sociedad de financiar sus operaciones y recuperar sus activos se halla supeditada al mantenimiento de los recursos aportados por el Estado Nacional y/o los que sean obtenidos de otras fuentes de financiamiento.

b) Según se menciona en nota 13 mediante el decreto 70/2023, artículo 48 se establece que las sociedades o empresas con participación del Estado, cualquier sea el tipo o forma societaria adoptada, se transformarán en Sociedades Anónimas.

c) Tal como se indica en nota 13 el decreto 117/2024 del 02/02/2024 dispone la intervención de CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO por el plazo de UN (1) año, dicho período podrá ser prorrogado por única vez por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

II.- Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los Estados Contables mencionados en el apartado I. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales, excepto porque no han cumplido con el requisito de ser llevados en forma actualizada.

b) Al 31 de diciembre de 2022, la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la Sociedad, ascendía a la suma de \$ 31.559.512,19, siendo no exigibles a esa fecha.

c) Conforme lo establecido por la Resolución N° 49/12 de la AGN, se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11-Anexo B.II.-, del CPCECABA.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 13 de septiembre de 2024

Cdra. Gladys Karina Alfonso
Supervisora
Gerencia de Control Financiero
del Sector No Financiero
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION